



República de Colombia



Aa070459710

Ca380692909

NUMEROS MIL NOVECIENTOS NUEVE (2909)

FECHA: - OCTUBRE 29 DE 2020

CLASE DE ACTO:

VALOR

CANCELACION DE DESAFECTACION

SIN CUANTIA

0125- COMPROVENTA

\$ 59.350.000.oo M.L.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 040 -594782

REFERENCIA CATASTRAL: 010707160023000

DIRECCION: - CARRERA 3B' No 94-31 APARTAMENTO 202 TRIFAMILIAR
"HERRERA" ATLANTICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN

IDENTIFICACION

VENDEDORES

ANDRES GUILLERMO HERRERA CONDE

C.C.No.1.047.371.567

YARNELIS LUCIA HERRERA TAFUR

C.C, No 1.045.695.878

COMPRADOR:

OSCAR IVAN HERRERA CONEO

C.C. No. 1.129.568.938

PRIMER ACTO JURIDICO CANCELACION DE AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR

En la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2.020), ante mí, AURA DINETH ARIZA ARNEDO, Notario Doce, Público, Encargado, del Círculo de Barranquilla, Compareció (eron):- YANIRA TAFUR RAMIREZ, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 32.696.850 quien comparece en nombre y representación ANDRES GUILLERMO HERRERA CONDE, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.047.371.567, y YARNELIS LUCIA HERRERA TAFUR mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.045.695.878, en su condición de apoderada calidad que acredita con el respectivo poder de mando que se protocoliza en este instrumento para que su texto se inserte en las copias que de este se expidan, quien previamente indagado por el Notario sobre el estado civil, su mandantes si tiene vigente Sociedad conyugal, Matrimonio o unión marital de hecho, manifestó sus mandantes que son de estado Civil casados con sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

109/CAV/AS/SCQ/019

27-07-20 29-10-20
Cadenas. No. 89902349

conyugal de bienes vigente y en tal carácter, manifestó:- PRIMERO: Que mediante la escritura pública No. 2621 del 22 de Agosto de 2010 de la Notaria Doce de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-594782, el primero de los compareciente el siguiente inmueble: El Apartamento 202 Bloque, situado en el segundo piso del Trifamiliar HERRERA, un área total de 83,00 Metros cuadrados y porcentaje de copropiedad de 23,00 % SEGUNDO: Que por la misma escritura pública, sus poderdantes procedieron a afectar el inmueble arriba descrito al REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR TERCERO: Que de mutuo acuerdo han convenido en DESAFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR, COMO EN EFECTO LO HACEN, EL INMUEBLE ANTES DESCRITO de acuerdo con la LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996 y MODIFICADO POR RESOLUCION No. 854 del 2.003. -CUARTO: Que hace la presente declaraciones para que el señor Registrador de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, tome atenta nota y ordene a quien corresponda hacer las anotaciones de rigor, en el folio de matrícula 040-594782

SEGUNDO ACTO JURIDICO

COMPROVENTA

Comparece nuevamente YANIRA TAFUR RAMIREZ, , mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 32.696.850 quien comparece en nombre y representación **ANDRES GUILLERMO HERRERA CONDE**, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.047.371.567, y **YARNELIS LUCIA HERRERA TAFUR** mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.045.695.878, en su condición de apoderada calidad que acredita con el respectivo poder de mandato que se protocoliza en este instrumento para que su texto se inserte en las copias que de este se expidan , quien previamente indagado por el Notario sobre el estado civil, su mandantes si tiene vigente Sociedad conyugal, Matrimonio o unión marital de hecho, manifestó sus mandantes que son de estado Civil casados con sociedad conyugal de bienes vigente y en tal carácter, manifestó:- PRIMERO .- OBJETO: Que por medio del presente instrumento en la calidad antes indicada dan en venta a favor de **OSCAR IVAN HERRERA CONEO**, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.129.568.938, los derechos de dominio pleno y la posesión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca38069

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
IMUESTO PREDIAL UNIFICADO
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO



REFERENCIA CATASTRAL:

010707160023000

PROPIETARIO:

MARIA JULIANA CORTES GONZALEZ

DIRECCIÓN:

K 3B 94 31

AVALUÓ CATASTRAL:

35,651,000.00

MATRÍCULA INMOBILIARIA No:

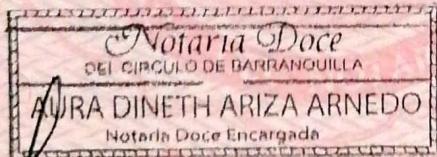
040-310345

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2020. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 312563-4

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO



Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

SEILLO NOTARIO

Emitido: 29/10/2020 08:46:38

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Gobernación de Cundinamarca

REFERENCIA DATASTRAL:

010707160023000

PROPIETARIO:

CONEO VILLA RAMIRO

DIRECCIÓN:

K 3B 94 31

CONTRIBUCIÓN:

45,900.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR
VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 HASTA EL AÑO GRAVABLE
2020. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Nº 2011229796-0

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO



Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FON ALV0-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 29/10/2020 08:46:52



Ca380692904

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005
OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

LIA DE BARRANQUILLA
municipalidad de Barranquilla

REFERENCIA CATASTRAL:

010707160023000

PROPIETARIO:

CONEO VILLA RAMIRO

DIRECCIÓN:

K 3B 94 31

CONTRIBUCIÓN:

45,900.00

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, POR LO
CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN N°. 232119 DE FECHA 05/12/2005
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 2011229796-0

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO



Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

SEULLO NOTARIO

Emitido: 29/10/2020 08:46:58

29-10-20

Cadena s.a. N° 8909905370

11304ACKa01M1C

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

ALCALDE DE BARRANQUILLA
J. J. G. 2012-2015

REFERENCIA CATASTRAL:

010707160023000

PROPIETARIO:

CONEO VILLA RAMIRO

DIRECCIÓN:

K 3B 94 31

CONTRIBUCIÓN:

177,000.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR
VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 HASTA EL AÑO GRAVABLE
2020. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 187280-9

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

SELLO NOTARIO



Emitido: 29/10/2020 08:47:08



Ca3806928



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012
OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

REFERENCIA CATASTRAL:

010707160023000

PROPIETARIO:

CONEO VILLA RAMIRO

DIRECCIÓN:

K 3B 94 31

CONTRIBUCIÓN:

177,000.00

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, POR LO CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN N° 1712207214 DE FECHA 05/07/2012 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 187280-9

NOTARIA 12



Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTAÑO NOTARIO

SELLO NOTARIAL

Emitido: 29/10/2020 08:47:14

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Gerencia de Gestión de Ingresos
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL



SUJETO PASIVO:
 MATRICULA INMOBILIARIA:
 REFERENCIA CATASTRAL:
 DIRECCIÓN:
 VALOR ENAJENACIÓN:
 VALOR ESTAMPILLA:
 ÚLTIMA FECHA DE PAGO:
 ÚLTIMO N° RECIBO DE PAGO:

HERRERA CONDE ANDRES	
040-594782	
0107000007160023000000000	
K 3B 94 31	
59,350,000	
445,000	
26/10/2020	
468508	

No. 242432-7

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Fidel Antonio Castaño Duque
 Gerente de Gestión de Ingresos
 Secretaría de Hacienda Distrital



FIRMA Y SELLO NOTARIO

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO - NOTARIO

Emitido: 29/10/2020 08:47:22



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Gobernación de Atlántico - Colombia

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
ESTADO DE CUENTA Y/O PAZ Y SALVO
ESTAMPILLA PROHOSPITALES
DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

FECHA: 28/10/2020

No. - 1716 - 468508

1- REFERENCIA CATASTRAL: 0107000007150023000000000	2- DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 38 94 31
3- VALOR DEL INMUEBLE: 59,350,000	4- AREA DE TERRENO: 265
5- AREA DE CONSTRUCCIÓN: 178	

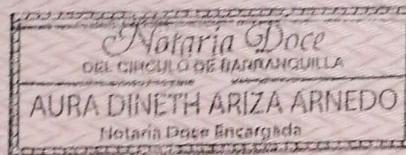
PREDIO: ACTIVO

EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
HASTA LA VIGENCIA 2020

DOCUMENTO ÚNICO VÁLIDO PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS DE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

Nº 468508-9

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

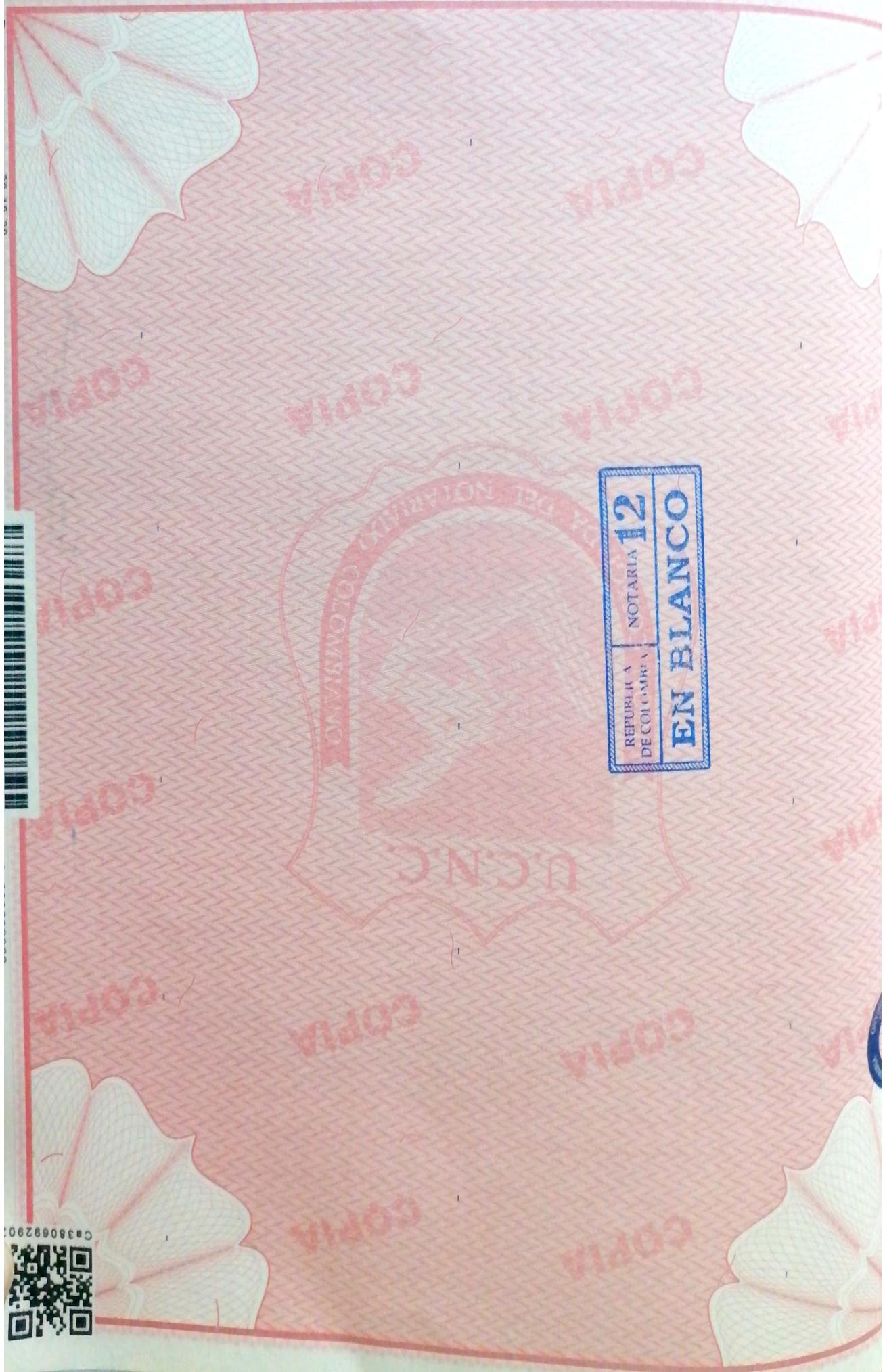


Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 29/10/2020 08:47:32







Ca380892887

SEÑOR:

NOTARIO DOCE DE BARARANQUILLA

**PODER ESPECIAL; PARA TRAMITE DE CANCELACION DE AFECTACION
AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR Y COMPROVENTA**

ANDRES GUILLERMO HERRERA CONDE, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía .No. 1.047.371.567, y **YARNELIS LUCIA HERRERA TAFUR** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía .No. 1.045.695.878, por medio del presente memorial, manifestamos que otorgamos poder especial amplio y suficiente al señor **YANIRA TAFUR RAMIREZ**, también mayor de edad con identificada con la cedula de ciudadanía número 32.696.850, para que para que en nuestros nombres y representación cancele la Afectación Al Régimen de vivienda Familiar y venda el predio de nuestra propiedad descrito como **APARTAMENTO No. 202**: Área privada destinada al uso habitacional, situado en la carrera 3B N° 94-31 segundo piso con un área total de 83,00 Metros cuadrados y porcentaje de copropiedad de 23,00 %,

Inmueble con Referencia Catastral No. **010707160023000**, debidamente registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **040 -594782** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.-----derechos de posesión sobre el siguiente bien inmueble, trámite ante esa entidad las respectivas declaraciones de renta que nuestro finado padre y cónyuge en vida presentaba

Igualmente manifiesto, que mi apoderado está facultado para firmar la respectiva escritura que haya lugar, aclara reclamar, conciliar, solicitar, cualquier trámite para dar fin a dicho mandato la respectiva Promesa de compraventa y escritura de compraventa o de protocolización

VUUN

Ventanilla Única de Recibo

160318 115300
06/29/20
AB306
11302009CM1CCC0K

Ca380892887

29-10-20

Cadena s.a. N° 19609500-534-0



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: MARINELIS LUCIA HERRERA TAFUR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1045695878, presentó el documento dirigido a NOTARIO DOCE DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Marielis Lucia Herrera Tafur

----- Firma autógrafa -----



8cny86ne68ew
24/10/2020 - 11:03:35:254



ANDRES GUILLERMO HERRERA CONDE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1047371567, presentó el documento dirigido a NOTARIO DOCE DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

A.H.C

----- Firma autógrafa -----

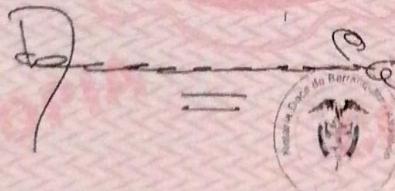


6vacpi4ph8e1
24/10/2020 - 11:04:39:681



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO
Notario doce (12) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8cny86ne68ew

Cadena S.A. NE 09092020040
29-10-20

11305C10CKaQMBM



República de Colombia



Aa070459711



Ca38069290

material que su poderdante tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO N°. 202: Área privada destinada al uso habitacional, situado en la carrera 3B N° 94-31 segundo piso con un área total de 83,00 Metros cuadrados y porcentaje de copropiedad de 23,00 %, el cual consta de; terraza., sala- comedor, cocina, 2 alcobas, labores y 1 baños y labores, con las siguientes medidas y linderos: Norte mide 17,00 metros lineales en linea recta y colinda con el apartamento N° 1 materia de este desenglobe división y venta; Sur: 17,00 metros lineales en linea quebrada y colinda con el lote N 9. - ESTE: 5.00 metros linda con vacío del patio del apartamento N° 1 materia de este desenglobe y venta y lote N° 6- NADIR: Con losa de entrepiso. CENIT: Con losa cubierta; OESTE: 5.00 metros lineales en linea quebrada y linda con la carrera3B y terraza común. y/o área de circulación común. Área habitacional 83,00 Metros cuadrados. Inmueble con Referencia Catastral No. 010707160023000, debidamente registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 040-594782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

El Apartamento N°. 202, hace parte integral del Trifamiliar Herrera Propiedad horizontal, ubicado en la carrera 3B N° 94-31 Urbanización San Luis del distrito de Barranquilla dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte mide 25,00 metros lineales y colinda con predios 2 y 5 de la misma manzana; Sur: 25,00 metros lineales y colinda con lote N° 9. ESTE: 10,00 metros linda con lote 6 de la misma manzana, OESTE: 10,00 metros linda con la carrera3B y Consta de un área de 250 metros cuadrados - Matrícula inmobiliaria N°. 040-594782.

PARAGRAFO:- No obstante la cabida, ubicación y linderos hechas anteriormente, la venta aquí contenida se hace como cuerpo cierto y comprende las totalidades de las mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente corresponda al bien objeto de este contrato de compraventa.

SEGUNDO: Que el inmueble que transfiere lo adquirió la parte vendedora, por medio de la escritura pública número 4402 de fecha 15 de Septiembre de 2016 de la Notaría Segunda de Soledad, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 040-594782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla. Y se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según las escritura pública número 1695 de fecha 07 de Junio de 2019 . de la Notaría doce de Barranquilla debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa070459711

CATASTROFICO



10971079VA35553Q

27-07-20

Cadastra 5.2.0
03KA0081M1CCA

040-594782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla.

TERCERO: Que el inmueble que transfieren se encuentra libre de hipotecas, censo, embargos, patrimonio de familia, uso, usufructo, arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo; pero que en todo caso y de conformidad con la ley, el vendedora se obliga al saneamiento de lo vendido.

CUARTO. JURAMENTO. Manifiesta bajo juramento, que el inmueble objeto de esta compraventa no está afectado a Vivienda familiar.

QUINTO: Que el Valor pactado por los Contratantes, como precio de la venta, es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLENES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 59.350.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual será cancelado por la parte compradora, a la Vendedora, de la siguiente forma: - a) Un Primer Pago por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 43.057.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, girado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, que incluye de manera global Cesantías, Ahorros, Intereses y Compensación registrados en la cuenta individual que a nombre del COMPRADOR se encuentran en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, suma esta que la vendedora declara haber recibido a entera satisfacción y B) El Saldo o sea la suma **DIECISESIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**, serán cancelados con recursos propios **Paragrafo LAS PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Lo anterior de conformidad a la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2.010

Art. 61

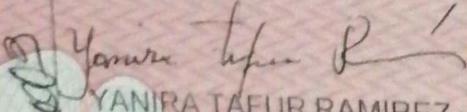
NOTA: El Notario deja constancia de que advierte a LAS PARTES sobre las consecuencias de las anteriores declaraciones conforme a la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2.010 Art. 61.

SEXTO: Presente en este acto: - **OSCAR IVAN HERRERA CONEO**, quien dijo ser mayor de edad, y se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 1.129.568.938, quien previamente indagado por el Notario sobre su estado Civil y si tiene vigente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cortes González, Dirección K 3B 94 31, Avalúo de \$35.651.000.oo.- No presenta deudas por el impuesto predial unificado hasta el año gravable 2020 es válido para protocolizar Escritura Pública. 2) Resumen del Estado de Cuenta y Oficio de Cancelación de Gravamen No 2011229796-0 y 187280-9, expedidos por la Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, del predio con referencia Catastral No 010707160023000, de Propiedad de Coneo Villa Ramiro, Dirección K 3B 94 31, No presenta deudas por la contribución por valorización de beneficio general I y II (2005 y 2012); son válidos para protocolizar Escritura Pública.-3) Estampilla Pro Hospitales I y II NIVEL, No 468508.-9 expedida por la secretaría de Impuestos de Barranquilla, por valor de \$. 445.000.oo.- Valor de la enajenación \$ 59.350.000.oo. -Se autoriza por insistencia de los interesados.-Derechos Notariales \$ 260.750.00. I.V.A. \$ 88.587.50, Superintendencia de Notariado \$ 9.900, Fondo de Notariado \$ 9.900. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa070459710-9711-Nota Los compareciente que en el Trifamiliar Herrera Propiedad horizontal No se cobra administración, pero que en caso de surgir una obligación por este concepto las partes responderán solidariamente.-Base Liquidable \$59.350.000.

VENDEDOR (ES),



YANIRA TAFUR RAMIREZ, quien comparece en nombre y representación ANDRES GUILLERMO HERRERA y YARNELIS LUCIA HERRERA TAFUR
C. C No 32.696.840

Actividad Económica Pensionista

Domicilio y Residencia cole 94 # 4-17

Teléfono y/o Celular 3013343394

Correo Electrónico

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Última hoja de la escritura publico No 2909 de fecha 29 de Octubre de 2020

EL COMPRADOR (ES)

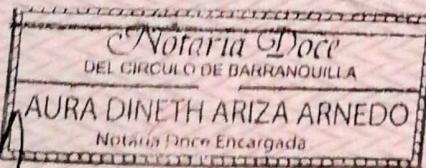

OSCAR IVAN HERRERA CONEO
C. C No 1.129.568.938

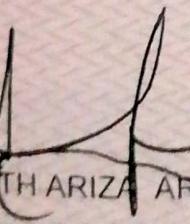
Actividad Económica. POLICIA

Domicilio y Residencia. Kr 236 - H 71 - 11

Teléfono y/o Celular: 321 8030914

Correo Electrónico: OSCAR.HERRERA.8938@CORREO.POLICIA.GOV.CO




AURA DINETH ARIZA ARNEDO
NOTARIA DOCE DE BARRANQUILLA (E)
RES. No 07922/29/2020/ EXPEDIDA POR LA S.N.R.

1057253Q2019Aa5

27-07-20

Cadena S.A. Notaria Pública

Papel notarial para escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARIA
12

NOTARIA DOCE

CIRCULO DE BARRANQUILLA

Calle 72 No. 38-212 • PBX: 3688833 • Fax: 368 7915 • Jurídica: 360 2576
E-mail: notaria12barranquilla@hotmail.com
Barranquilla - Colombia



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FIEL Y PRIMERA (1ERA) COPIA DE SU ORIGINAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2909)

DE FECHA OCTUBRE (29)

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

EXPEDIDA NOVIEMBRE (23)

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANTE DE FOLIOS (11)

CON DESTINO: OSCAR IVAN HERRERA CONEO



AURA DINETH ARIZA ARNEDO
NOTARIO DOCE PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA